



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.337.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 6240/014 de fecha 17/09/2014, a través de la cual solicita autorización para ceder en comodato parte de un padrón rural a favor de A.S.S.E.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (29 en 29) el Informe N° 5 elaborado por la Comisión de "Tierras, ..." de esta Corporación.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1°) Conceder la autorización correspondiente a la Intendencia Departamental de Artigas, para otorgar en comodato a favor de A.S.S.E., parte del padrón rural N° 46, propiedad de la Comuna, de acuerdo al croquis que luce en Expediente 17/1070/2014, donde se encuentra la edificación de la Policlínica de Pueblo Cuareim – Bella Unión -, por el plazo de 10 años.

Art.2°) Vuelva a la Intendencia a sus efectos, etc.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General


JORGE CRISTALDO
Presidente

